LA SUBDIRECTORANACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Actuando mediante encargo conferido mediante la Resolución No. 832 del 07 de julio de 2023, posesionada según consta en el Acta N° 166 del 10 de julio de 2023, delegada como ordenadora del gasto en virtud de la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a extender autorización para celebrar **treinta y seis (36) contratos de prestación de servicios profesionales**, con idéntico objeto, de acuerdo a la solicitud presentada por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, en los siguientes términos:

1. La Dirección de Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2023, dirigido a la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, solicitó la autorización para la celebración **treinta y seis (36) contratos de prestación de servicios profesionales**, con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales en la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal de la "ESAP" para apoyar el desarrollo de las actividades propias en la aplicación de metodologías asociadas al levantamiento y análisis de cargas de trabajo, tiempos y movimientos, procesos, procedimientos, funciones y competencias de los empleos públicos en el proceso de rediseño institucional, con la finalidad de estructurar manuales de funciones y competencias laborales que reflejen la realidad de las entidades. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la Escuela".*

2. La solicitud realizada se justificó de la siguiente manera:

I. De conformidad con el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, las siguientes:

1. *Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.*
2. *Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de*

Vigilada MinEducación

los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública.

3. *Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.*
4. *Atender las actividades de los observatorios de políticas públicas sectoriales y laboratorios de innovación en los sectores de administración pública, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional.*
5. *Realizar los estudios y diagnósticos destinados a atender los requerimientos de consultoría, asesoría y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.*
6. *Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a fortalecer la gestión y resultados de las entidades.*
7. *Gestionar, ejecutar, evaluar y presentar los resultados de los proyectos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.*
8. *Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia, con organismos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales.*
9. *Sistematizar y publicar los resultados y lecciones aprendidas de los procesos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, entre ellos los de asesoría, asistencia y consultoría, adelantados en el nivel nacional y territorial.*
10. *Abordar las problemáticas relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, aplicando el conocimiento y saber de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios diferenciales, las necesidades institucionales y las características propias de las entidades estatales.*
11. *Adoptar mecanismos y herramientas innovadoras y creativas para la intervención de la realidad, priorizando las acciones en los municipios de quinta y sexta categorías, y los municipios PDET, con el objetivo de apoyar la implementación eficiente de las políticas y programas estatales.*
12. *Promover la participación de estudiantes, docentes y egresados, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, en los procesos y programas de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal adelantados en el nivel nacional y territorial.*
13. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.*
14. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

II. *La Subdirección Nacional de Proyección Institucional y sus Direcciones Técnicas formularon el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS*

Vigilada MinEducación

PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL", el cual busca brindar elementos técnicos para contribuir al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional y municipal de las entidades públicas que requieren los servicios de la Escuela Superior de Administración Pública.

III. *La Subdirección Nacional de Proyección Institucional tiene la Gerencia de Proyecto con el programa presupuestal Fortalecimiento de la Gestión Pública en las Entidades Nacionales y Territoriales.*

IV. *Con el desarrollo del proyecto, la Subdirección Nacional de Proyección Institucional y en específico su Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, busca asesorar y apoyar el fortalecimiento de las estructuras orgánicas, las capacidades técnicas y la gestión de las entidades estatales, teniendo como meta para el año 2023, realizar aproximadamente 341 asistencias técnicas, 20 diagnósticos y asesorías institucionales, que incluye elaporte de elaboración de estudios de "rediseño", para entidades estatales, bajo el siguiente marco normativo que se menciona a continuación:*

Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, que señala:

"…ARTÍCULO 228. Reformas de planta de personal. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública"

Vigilada MinEducación

A su turno, el Capítulo 4 - Actualización de las Plantas Globales de Empleo del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1800 de 2019, dispone en su artículo 2.2.1.4.1 la obligatoriedad de adelantar los siguientes análisis mínimo cada dos años:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio."

V. *Por lo anterior, el conocimiento de profesionales apoyará a la Dirección, en la ejecución de planes y proyectos de estructuración, actualización y reformas, con la correcta elaboración de los Estudios Técnicos que permitan el fortalecimiento institucional; así como la formalización laboral y dignificación del empleo, garantizando productos de calidad y seguridad jurídica para la toma de decisiones, y desarrollando verdaderas herramientas orientadoras para materializar los procesos de transformación organizacional, siguiendo los parámetros constitucionales, legales, las políticas y orientaciones del Gobierno Nacional sobre los procesos de rediseño organizacional, formalización laboral y dignificación del empleo público en el país.*

Vigilada MinEducación

VI. *Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL y teniendo que la ESAP dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano necesario para que la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal que pueda atender las necesidades y obligaciones, se requiere contar con* ***treinta y seis (36) perfiles profesionales****, en disciplinas del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Derecho, Contaduría, Administración Pública, Economía o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución vigente, con más de 26 meses de experiencia profesional y/o su homologación de conformidad con la resolución vigente y que cuenten con experticia e idoneidad para dar cumplimiento en* ***medición de cargas de trabajo y elaboración de manuales específicos de funciones y competencias*** *en entidades públicas. Con los profesionales se adelantarán la fase de medición de cargas de trabajo y diagnóstico en la elaboración del Manual especifico de funciones y competencias laborales (MEFCL).*

Para la ESAP es imprescindible proceder a la contratación de personal capacitado y experimentado en el ámbito de la realización de entrevistas y grupos focales; así como en el análisis exhaustivo de información, tanto primaria como secundaria. Estos profesionales también deben estar familiarizados con la aplicación de marcos regulatorios y normativos que rigen las prácticas organizacionales en el ámbito público.

Asimismo, se requiere que posean habilidades destacadas en redacción de documentos claros y concisos. Su labor estará centrada en la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de metodologías basadas en estándares subjetivos para llevar a cabo mediciones precisas de las cargas de trabajo; esto incluye la identificación de modelos de operación, procesos y procedimientos, tiempos y frecuencias.

Además, deberán redactar funciones específicas y competencias requeridas para los empleos, de manera que se puedan estructurar manuales de funciones y competencias laborales que reflejen de manera técnica precisa el quehacer de cada uno de los empleos.

Vigilada MinEducación

Al contar con varios analistas de cargas, se puede realizar una evaluación detallada y exhaustiva de un conjunto de roles y funciones particulares, garantizando así una comprensión precisa de las cargas de trabajo asociadas.

De igual manera, se asegura una evaluación precisa y contextualizada de las cargas de trabajo, permitiendo la implementación de estrategias y políticas adaptadas, identificando posibles desequilibrios o redistribución de tareas. Esto permitirá tomar decisiones fundamentadas, optimizar la gestión de recursos humanos y asegurar el cumplimiento normativo, en beneficio de la organización y los empleados.

VII. Además de lo expuesto, se resalta que, para el segundo semestre del 2023, se requiere profesionales con el perfil determinado para suplir diferentes proyectos de Rediseño; tales como, el contratado con el Ministerio de Trabajo, en el cual se elaborará el estudio técnico para el fortalecimiento institucional de acuerdo con las metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública.

VIII. **Los treinta y seis (36) profesionales** contribuirán con la Dirección Técnica de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, al cumplimiento de las obligaciones pactadas y al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional y municipal de las entidades públicas que requierenlos servicios de la Escuela Superior de Administración Pública.

Estos profesionales tendrán las siguientes obligaciones:

1) Establecer y comunicar los objetivos claros y medibles del proyecto de rediseño del Ministerio de Trabajo, alineados con las metas y expectativas del Ministerio.
2) Desarrollar y mantener actualizado el plan de proyecto, que incluya el alcance, el cronograma, los costos, la calidad, y los recursos humanos necesarios para el proyecto.
3) Supervisar la ejecución del plan del proyecto, asegurándose de que todas las actividades se realicen según lo planeado y se cumplan los objetivos del proyecto.
4) Proporcionar orientación técnica al equipo del proyecto, asegurando que los estudios técnicos y el rediseño organizacional se realicen de acuerdo con las mejores prácticas y estándares establecidos.
5) Dirigir al equipo del proyecto, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente.
6) Asegurar una comunicación efectiva y oportuna con todas las partes

Vigilada MinEducación

interesadas del proyecto, incluyendo al equipo del proyecto, El Ministerio de Trabajo, el DAFP y cualquier otra parte interesada.

7) Identificar, analizar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, implementando estrategias de mitigación cuando sea necesario.

8) Supervisar la calidad del trabajo del proyecto, asegurándose de que los estudios técnicos y el rediseño organizacional cumplan con los estándares de calidad establecidos.

9) Gestionar cualquier cambio en el alcance, el cronograma, los costos o la calidad del proyecto, asegurándose de que se documenten y se aprueben adecuadamente.

10) Concluir todas las actividades del proyecto, incluyendo la entrega de los productos del proyecto, la liberación de los recursos y la revisión del desempeño del proyecto.

11) Socializar periódicamente a la ESAP y al Ministerio de Trabajo los avances del proyecto de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo aprobado.

12) Liderar reuniones, procesos de entrenamiento y capacitación frente a metodologías y alcance del proyecto.

13) Servir de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios de los integrantes del equipo de trabajo.

La duración de los contratos corresponderá hasta el 31 de diciembre de 2023; puesto que la metodología que se presenta a los proyectos, específicamente al Ministerio de trabajo abarca las siguientes fases:

El acompañamiento y asistencia técnica de la ESAP en el proceso, incluye las siguientes fases:

1. Fase previa: acuerdo inicial de diseño:

a) Tramites contractuales
b) Disposición del equipo de trabajo
c) Lanzamiento

2. Fase diagnostico organizacional:

a) Análisis marco legal e) Análisis de factores externos e internos
b) Análisis del modelo de operación por procesos
c) Análisis evaluación de prestación de servicios
g) Análisis de perfiles y cargas de trabajo

Vigilada MinEducación

h) Análisis de la estructura u organización interna
i) Análisis de funciones y competencias

3. Fase propuesta de rediseño:
a) Diseño modelo de operación por procesos (MOP)
b) Diseño estructura administrativa alineada al MOP
c) Diseño planta de empleos d) Diseño funciones y perfiles

4. Elaboración de los proyectos de actos administrativos:
a) Proyecto decreto estructura administrativa
b) Proyecto decreto planta de empleos
c) Proyecto de resolución manual especifico de funciones y competencias laborales

IX. La contratación se realizará con cargo a recursos del proyecto de inversión: "Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las Entidades Estatales, la Capacitación y los Procesos de Selección Nacional", y el rubro presupuestal "Adquisición de bienes y servicios - Servicio de asistencia técnica en el saber administrativo público -Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección Nacional." y se encuentra disponible para realizar la contratación por valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($868.260.000).

3. De acuerdo con la solicitud presentada, se requiere la celebración de **treinta y seis (36) contratos de prestación de servicios profesionales** con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales en la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal de la "ESAP" para apoyar el desarrollo de las actividades propias en la aplicación de metodologías asociadas al levantamiento y análisis de cargas de trabajo, tiempos y movimientos, procesos, procedimientos, funciones y competencias de los empleos públicos en el proceso de rediseño institucional, con la finalidad de estructurar manuales de funciones y competencias laborales que reflejen la realidad de las entidades. lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la Escuela".*

Vigilada MinEducación

En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación en virtud de la delegación conferida mediante el numeral 22 del artículo primero de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

MARIA CLARA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Nancy Judith Meza Hernández – Abogado contratista DFAGE
Proyecto: Nidia Gómez Cortés – Contratista DFAGE
Revisó: Elier Avalo Castaño – Director DFAGE
Aprobó: Elier Avalo Castaño – Director DFAGE

Revisó: Carlos Tello- Abogado de la Dirección de Contratación
Aprobó: Alcira Castellanos- Abogada SNGC

Vigilada MinEducación